RESOLUCION Nº 373/2010.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA SERVICIOS FUNEBRES SACRAMENTO DEL SEÑOR OSVALDO ALCIDES PONT PARA LA PROVISION DE CAJONES FUNEBRES CONTRATACION DIRECTA Nº 015/2010.----------

Villa Hayes, 06 de abril de 2010.-

VISTO: El Dictamen Nº 011/2010 de fecha 26 de marzo de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones autorizado por Resolución Nº 0059/2010 a evaluar ofertas en los llamados en la Modalidad de Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17º**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: … inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y

Que, la Ley Nº 3.964 de fecha 20 de enero de 2010 "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"**, prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 3866 de fecha 28 de enero de 2010 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 3.964/2010, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"**, establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes, y

Que, el Decreto Nº 3905 de fecha 08 de febrero de 2010 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY Nº 3964/2010

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34° establece los procedimientos para la Contratación Directa, y

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), **inc. 9** Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y,**

Que ante la situación de la presentación de una sola oferta en el presente llamado la misma se justifica pues es la única empresa dedicada en este ramo en la ciudad de Villa Hayes, así mismo informo que en el ejercicio fiscal 2009 ha ocurrido lo mismo, desalentando la participación del único proveedor de la zona, al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones – Pdte. Hayes informa en referencia al art. 34 de la Ley 2051/03 : PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b)…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
Referente al artículo precedente se deben tener en cuenta las siguientes situaciones:
EL FIN CON ESTA CONTRATACIÓN: Que el bien solicitado corresponde al Servicio Social que brinda la Gobernación de Presidente Hayes a la población de escasos recursos.

ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: a) La oferta presentada se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, b) El oferente cumple con los requisitos legales y técnicos y c) En caso de declarar desierto este llamado tendría como consecuencia desalentar al único proveedor existente en la zona.

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda la adjudicación a la firma SERVICIOS FUNEBRES SACRAMENTO DEL SEÑOR OSVALDO ALCIDES PONT; por un monto de Gs. 45.400.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil) correspondiente a la Contratación Directa Nº 015/2010; y,

RESOLUCION Nº 373 /2010.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA SERVICIOS FUNEBRES SACRAMENTO DEL SEÑOR OSVALDO ALCIDES PONT PARA LA PROVISION DE CAJONES FUNEBRES CONTRATACION DIRECTA Nº 015/2010.----------

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 015/2010 "PROVISION DE CAJONES FUNEBRES"** a la firma **SERVICIOS FUNEBRES SACRAMENTO DEL SEÑOR OSVALDO ALCIDES PONT** por un monto de Gs. 45.400.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil) de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.----------

Art. 2º. **DISPONER** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaria General Lic. Diana María Rojas Meza.. ----------

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Lic. Diana María Rojas Meza
Secretaria General

Don **Oscar Venancio Núñez Giménez**
Gobernador